



# BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3395

13/12/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1- 397

RUNOR 1 - 490

Régimen Informativo Contable Mensual

Transferencias al exterior y saldos  
contables.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, les informamos que la presentación inicial del citado régimen deberá efectuarse teniendo en cuenta el Texto Ordenado que se acompaña y las siguientes disposiciones:

- Esta información se utilizará para dar curso a las solicitudes de autorización que las entidades efectúen a los efectos de remesar fondos al exterior. Se recuerda que esta es la única vía habilitada para cursar tales solicitudes.

- Todas las operaciones que se hubieran efectuado, atento que no necesitaban autorización, y las solicitudes de autorización pendientes realizadas entre el 3 y el 14 de diciembre deberán ser informadas el lunes 17 del corriente. Además, se presentarán los datos vinculados con las operaciones -las que requieran autorización o no- que se efectuarán entre el 17 de diciembre y el 11 de enero de 2002.

- Por otra parte, en lo pertinente a los saldos contables, se deberán informar los datos correspondientes al período comprendido entre el 3 y el 14 de diciembre, presentándose esta información el miércoles 19 del corriente.

La documentación de respaldo de esta información deberá quedar en la entidad financiera o casa de cambio, según corresponda, a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Por lo expuesto, se dejan sin efecto las disposiciones difundidas con anterioridad vinculadas con este régimen informativo así como también los comunicados telefónicos relacionados con el punto 2.2. del Anexo a la Comunicación "A" 3382.



La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)) en la Sección “Novedades”.

Para su consulta en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca “Dr. Raúl Prebisch”, San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de Régimen  
Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen  
Informativo

ANEXOS

CON COPIA A LAS CASAS DE CAMBIO

B.C.R.A.	RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
----------	--------------------------------------

1. Normas Generales
2. Balance de saldos (R.I. – B.S.)
3. Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos (R.I.D.S.F)
4. Exigencia e integración de capitales mínimos (R.I. – E.I.C.M.)
5. Requisitos mínimos de liquidez (R.I. – R.M.L.)
6. Posición de liquidez (R.I. - P.L.)
7. Emisión y colocación de deuda (R.I. – E.C.D)
8. Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos (R.I. – A.I.)
9. Estado de consolidación de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.C.)
10. Estado de situación de deudores consolidado con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior (R.I. – E.S.D.C.)
11. Pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria (R.I. – P.R.)
12. Transferencias al exterior y saldos contables (R.I. – T.E.)

Versión: 6º	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página: 1
-------------	-----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

### **NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

#### Instrucciones generales

Los importes se registrarán en pesos sin decimales.

Para la conversión de los importes en dólares estadounidenses se utilizará el criterio dado a conocer a través de la Comunicación "A" 2298 (u\$s 1 = \$ 1). Cuando existan obligaciones en otras monedas, se convertirán utilizando el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para transferencias.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Esta información se presentará en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual, tendrá frecuencia semanal. En el caso de las Casas de cambio deberá estar suscripto por su Presidente o Máximo Responsable.

El vencimiento para la presentación de las informaciones vinculadas con las transferencias al exterior operará el primer día hábil de la semana siguiente a la que corresponde el período semanal de la información vencida y contendrá, además de los datos correspondientes a las operaciones realizadas durante esa semana, los vinculados a las operaciones que se realizarán en las cuatro semanas siguientes.

Los saldos contables estarán referidos a cada uno de los días de la semana vencida operando su vencimiento el día miércoles de la semana siguiente a la informada.

Adicionalmente, los pedidos de autorizaciones no incluidos en la presentación semanal, las aclaraciones solicitadas por esta Institución y las modificaciones o actualizaciones de datos de pedidos de autorización ya efectuados se podrán cursar diariamente.

Las modificaciones o actualizaciones de la información vencida y de los saldos contables solo se podrán efectuar semanalmente.

En el caso de destinatarios múltiples -Código 20211- la información se presentará en forma global y los campos D "Moneda", F "Plaza de destino", G "Entidad receptora de la remesa" y H "Destinatario de los fondos" no deberán completarse.

Versión: 3ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 1
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

Además de las responsabilidades que, con carácter general, genera la presentación de cualquier régimen informativo (Punto 3 de las Normas Generales del Régimen Informativo Contable Mensual), en este caso el mencionado firmante está sujeto a las sanciones previstas en el régimen penal cambiario.

Versión: 3ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 2
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

## I) DATOS SOLICITADOS VINCULADOS CON TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR

### A) NÚMERO DE ORDEN

Se deberá asignar un número correlativo a cada operación informada, el que será único e irrepetible y se utilizará cada vez que se haga referencia a la operación.

### B) CONCEPTOS

#### I - CONCEPTOS ALCANZADOS.

1. Transferencias vinculadas al comercio exterior no excluidos conforme a las disposiciones difundidas por la Comunicación "A" 3378, por los siguientes conceptos:

1.1. pago anticipado al despacho a plaza de mercadería en operaciones de importación (Código 10100).

Dicho pago se admitirá en el caso de las obligaciones a la vista por importación, sujeto a que se verifique:

- el despacho a plaza dentro de los 90 días corridos contados desde la fecha de pago anticipado, y
- el otorgamiento, por parte del exportador del país de origen del producto, de aval en garantía del cumplimiento de su obligación a favor de la entidad financiera local que intervenga en la tramitación de la importación al país, por un importe equivalente como mínimo al pago anticipado para su acreditación en la cuenta de depósito del importador. Dichos avales deberán ser extendidos por bancos del exterior con calificación internacional de riesgo "investment grade" o por bancos autorizados a intervenir en los regímenes de convenios de pagos y créditos recíprocos a los que haya adherido el Banco Central de la República Argentina.

Este mecanismo no comprende los productos de consumo y los insumos considerados no críticos correspondientes a las partidas arancelarias expresamente excluidas de la modalidad de pago anticipado conforme a las disposiciones que en el ámbito de su competencia adopte la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.

1.2. apertura de cartas de crédito documentario con cláusula roja, "stand by" o las que impliquen el otorgamiento de garantías por el cumplimiento de obligaciones de terceros (Código 10200).

Versión: 3ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 3
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

- 1.3. pago anticipado de obligaciones por operaciones de importación que cuenten con despacho a plaza con una antelación mayor de 48 hs. a la fecha de vencimiento (Código 10300).
- 1.4. pago de obligaciones cuyo vencimiento original haya operado con una antelación mayor a 30 días corridos al requerimiento de pago (Código 10400).
- 1.5. por operaciones de exportación e importación cuya documentación se presente en la Aduana hasta el 31.12.01 y cuando una entidad financiera no haya intervenido, entre otras gestiones, en la apertura de cartas de crédito documentario, aceptación, aval o confirmación de letras y cobranzas documentadas (Código 10500).
- 1.6. otras (Código 10600).

## 2. Transferencias financieras.

### 2.1. Sujetas a información al Banco Central.

2.1.1. Cancelación de servicios -incluyendo comisiones y otros gastos asociados- de la deuda pública nacional, cualquiera sea la forma de instrumentación (Código 20101).

2.1.2. Pago de cuotas a organismos internacionales correspondientes al sector público nacional (Código 20102).

2.1.3. Gastos de embajadas y consulados argentinos en el exterior (Código 20103).

2.1.4. Viáticos y gastos por misiones oficiales al exterior (Código 20104).

2.1.5. Remesas de fondos de SEDESA en cumplimiento de sus funciones (Código 20105).

2.1.6. Primas de reaseguros e indemnizaciones por siniestros pagaderos en el exterior y por gastos y responsabilidades de aeronaves y buques por importaciones o exportaciones, previa certificación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, en la que conste que la operación ha sido concertada con ajuste a las normas sobre seguros y reaseguros (Código 20106).

Versión: 3ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 4
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

2.1.7. Transferencias de fondos que deban realizar las entidades financieras en la cuenta de Interbanking S.A. radicada en el Deutsche Bank, Sucursal Nueva York, para atender la liquidación de transacciones de títulos valores a través de Argenclear S.A., mediante el sistema "pago contra entrega" en los términos del contrato suscripto entre los bancos agentes participantes y dicha empresa (Código 20107).

2.1.8. Pago de obligaciones a la vista por importación de productos, excepto los correspondientes a las partidas arancelarias excluidas que establezca la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación (Código 20108).

2.1.9. Cancelación de prefinanciación y financiación de exportaciones con permisos de embarque efectivizados desde el 6.12.01, siempre que se haya observado las disposiciones en materia de ingreso de fondos provenientes de dicha asistencia y de fondos provenientes de la liquidación de las exportaciones (Código 20109).

## 2.2. Sujetas a autorización del Banco Central.

2.2.1. Cancelación de obligaciones por prefinanciación y financiación de exportaciones ingresadas al sistema financiero en el período 1.10./5.12.01, cuyo saldo de deuda a esa última fecha haya sido incluido en el régimen informativo establecido por esta Institución en la materia (Código 20201).

2.2.2. Remesa de fondos provenientes de la cancelación de depósitos e inversiones a plazo, imposiciones en cuenta corriente, caja de ahorros y en otras modalidades admitidas según la reglamentación vigente en la materia (Código 20202).

2.2.3. Remesa de fondos provenientes de la venta de bienes en el país, solicitadas por personas con radicación temporaria o permanente en el exterior (Código 20203).

2.2.4. Cancelación de servicios -incluyendo comisiones y otros gastos asociados- de la deuda privada que cuenten con oferta pública en el exterior (Código 20204).

2.2.5. Cancelación de servicios -incluyendo comisiones y otros gastos asociados- de la deuda privada no comprendidos en el punto precedente (Código 20205).

2.2.6. Cancelación de servicios de la deuda pública provincial y municipal, cualquiera sea la forma de instrumentación (Código 20206).

Versión: 3ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 5
---------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

2.2.7. Remesas de fondos recaudados en el país en concepto de fletes o pasajes por empresas extranjeras de transporte internacional (Código 20207).

2.2.8. Pagos de gastos en el exterior de medios argentinos de transporte internacional (Código 20208).

2.2.9. Gastos de tratamiento médico y compras de medicamentos en el exterior (Código 20209).

2.2.10. Cuotas y conceptos asimilables por asistencia medica (Código 20210).

2.2.11. Pagos de jubilaciones y pensiones de beneficiarios residentes en el exterior (Código 20211).

2.2.12. Gastos de inscripción de patentes y marcas en el exterior (Código 20212).

2.2.13. Aportes a cajas de jubilaciones del exterior (Código 20213).

2.2.14. Gastos de extracción y legalización de partidas de nacimiento, bautismo, casamiento y defunción (Código 20214).

2.2.15. Pago de cuotas a organismos internacionales, excepto las correspondientes al sector público (Código 20215).

2.2.16. Cuotas de inscripción a congresos internacionales (Código 20216).

2.2.17. Gastos de inscripción, alquiler de espacio, instalación y mantenimiento por la concurrencia a ferias internacionales (Código 20217).

2.2.18. Pago de cuotas alimentarias derivadas del cumplimiento de sentencias judiciales (Código 20218).

2.2.19. Gastos por honorarios de juicios tramitados en el exterior (Código 20219).

2.2.20. Gastos de representaciones comerciales en el exterior (Código 20220).

2.2.21. Pagos por becas y gastos de estudio en el exterior (Código 20221).

2.2.22. Gastos por ayuda familiar a residentes en el exterior, sin superar la suma de US\$ 1.000 -o su equivalente en otras monedas- por solicitante de la transferencia y por mes calendario(Código 20222).

Versión: 3ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 6
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

2.2.23. Arrendamiento de buques, aeronaves y maquinarias (Código 20223).

2.2.24. Reposición de márgenes de garantía en operaciones de pase, futuros y derivados (Código 20224).

2.2.25. Obligaciones vinculadas con la venta en efectivo de cheques de viajero (Código 20225).

2.2.26. Otros conceptos no expresamente contemplados en los puntos precedentes (Código 20226).

## II - CONCEPTOS EXCLUIDOS.

1. Remesa de fondos ingresados al país con posterioridad al 3.12.01 que fueron imputados a cuentas de depósito abiertas a nombre de personas físicas o jurídicas, en la medida en que no se haya percibido en efectivo y sean cursadas por la entidad financiera depositaria (Código 10000).
2. Remesa de fondos no comprendidas en el punto precedente, siempre que se verifique en forma concurrente que (Código 20000):
  - 2.1. hayan ingresado al país con posterioridad al 3.12.01 a nombre de personas físicas o jurídicas.
  - 2.2. la liquidación de la transferencia de origen haya sido en efectivo.
  - 2.3. la transferencia sea cursada por la misma entidad financiera que liquidó el ingreso en origen.
  - 2.4. el ordenante abone a la entidad financiera interviniente el monto de la transferencia en efectivo.
3. Remesa para la cancelación de la compra de títulos públicos que se adquieran para su aplicación al saneamiento y capitalización del sector privado (Título IV del Decreto N° 1387/01 y sus modificatorios), siempre que sean depositados en la Caja de Valores S.A. a dichos efectos (Código 30000).
4. Remesa de fondos de las empresas administradoras para atender los gastos y consumos de las tarjetas de crédito y consumos y retiros -sujetos a las limitaciones aplicables conforme a las normas sobre la materia- con imputación a cuentas de depósito mediante tarjetas de débito emitidas en el país y efectuados en el exterior (Código 40000).

Versión: 2ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 7
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

5. Transferencias al exterior ordenadas por representaciones diplomáticas o consulares extranjeras, organismos internacionales, misiones especiales y comisiones u órganos bilaterales o multilaterales establecidos por tratados en los cuales la República Argentina sea parte, y por los funcionarios extranjeros de esos entes, acreditados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, siempre que estén relacionadas con el desempeño de sus funciones (Código 50000).

### III - CONCEPTOS ALCANZADOS POR LA EXCEPCIÓN (COMUNICACIÓN "A" 3378).

1.1.Importaciones de bienes, incluyendo los servicios asociados a su adquisición imprescindibles para su explotación o utilización económica (Código 60000).

Asimismo, se consideran comprendidos los pagos de la entidad interviniente que impliquen financiamiento al importador en concepto de la cancelación de obligaciones por capital e intereses, a la vista o a plazo, emergentes de los términos de la operación de importación.

Las transferencias al exterior correspondientes a la cancelación de obligaciones cuyo vencimiento opere con posterioridad al despacho a plaza podrán ser canceladas anticipadamente, sin autorización previa de esta Institución, siempre que la antelación no sea mayor a 48 hs.

1.2.Los vinculados a operaciones de importación y exportación, a cargo del importador o exportador, que se detallan a continuación:

1.2.1.Fletes, seguros y gastos (Código 70000).

1.2.2.Pagos que efectúe la entidad interviniente por cuenta del cliente por los conceptos precedentes, que impliquen financiamiento local al exportador (Código 80000).

1.2.3.Intereses por la financiación de importaciones acordada en el exterior (Código 90000).

### B) IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE:

Según las disposiciones establecidas en el punto 2 del apartado A, del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero y Composición de los Conjuntos Económicos.

Versión: 1ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 8
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

C) IMPORTE

D) MONEDA

Según el código de moneda SWIFT

E) FECHA DE LIQUIDACIÓN

Fecha en la cual se efectúa la transferencia (aaaa/mm/dd)

F) PLAZA DE DESTINO

Según código SWIFT

G) ENTIDAD RECEPTORA DE LA REMESA.

H) DESTINATARIO DE LOS FONDOS

I) OBSERVACIONES

Este campo se utilizará, con carácter general, para efectuar las aclaraciones que la entidad estime pertinente.

Además, deberá utilizarse obligatoriamente en el caso de informar los conceptos 10600 y 20226 y cada vez que esta Institución solicite aclaraciones adicionales sobre determinada operación.

Cuando se informe el código 20211 deberá consignarse la cantidad de operaciones involucradas en la solicitud.

Versión: 1ª .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 9
---------------	-----------------------	-----------------------	----------

B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

## II) SALDOS CONTABLES

Se consignarán los saldos en pesos y en moneda extranjera correspondiente a cada uno de los días de la semana vencida de los siguientes rubros del Estado de Situación Patrimonial: Disponibilidades, Títulos públicos y privados, Préstamos, Otros créditos por intermediación financieras, Bienes dados en locación financiera, Créditos diversos, Depósitos, Otras obligaciones por intermediación financiera, Obligaciones diversas y Obligaciones negociables subordinadas (Tratándose de casas de cambio se deberán considerar los rubros del Estado de Situación Patrimonial asimilables a los mencionados).

Cada uno de los conceptos detallados se deberá discriminar en el país y en el exterior.

Versión: 1 <sup>a</sup> .	Comunicación "A" 3395	Vigencia: 13/12/01	Página 10
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 23. Transferencias al exterior y Saldos Contables

### 23.1.- Instrucciones generales

En correspondencia con lo establecido en las normas de procedimiento de este régimen informativo, se ha definido un requerimiento semanal dividido en dos vencimientos. Uno que opera el primer día hábil de cada semana (transferencias) y otro que opera los días miércoles de cada semana (saldos).

Adicionalmente se podrán realizar presentaciones diarias “complementarias” a la semanal de transferencias.

Conceptualmente este régimen comprende dos aspectos – que se corresponden a los dos vencimientos mencionados - diferenciados con características propias:

Los **saldos contables** que surgen de los totalizadores diarios de la contabilidad de cada entidad a nivel de rubros, desagregados por moneda y residencia.

Las **transferencias al exterior** que consiste en información de cada operación realizada o a realizar – requiera o no autorización por parte de esta Institución – dentro del período que abarca cada presentación.

Para informar el primer punto se utilizará el archivo “SALDIA.TXT” (diseño 2001), integrando en cada registro el valor de los saldos contables diarios de cada rubro alcanzado abierto por moneda y residencia.

La aceptación de esta información se realizará a nivel de lote. Esto significa que en caso de identificarse uno o mas registros con error, se rechaza todo el lote, debiendo este ser presentado nuevamente. Asimismo, el único medio válido para corregir datos validados es la presentación de una rectificativa conteniendo un nuevo lote completo que reemplaza al anterior.

Para el segundo concepto se remitirán los archivos “TRANSF.TXT” (diseño 2002) y “ACLAR.TXT” (diseño 2003). El tratamiento de las transferencias informadas será a nivel de registros individuales en todos los aspectos (validación, actualización y autorización cuando sea requerida). Por este motivo se ha adoptado un esquema de ABM (altas, bajas y modificaciones) para la implementación de este aspecto del presente régimen informativo, motivo por el cual no se aceptan rectificativas de la información correspondiente a las transferencias.

El archivo “TRANSF.TXT” (diseño 2002), incluye todas las transferencias realizadas durante la semana inmediata anterior a la presentación y las programadas para las siguientes cuatro semanas. Este archivo contendrá un único registro por cada transferencia identificado por un número de orden único e irrepetible.

En el archivo “ACLAR.TXT” (diseño 2003) se informarán las aclaraciones que se requieran para cada transferencia, integrando para cada número de orden, la cantidad de registros necesarios para completar el texto asociado en campos de 254 caracteres. Cada uno de estos registros se identificarán con el mismo número de orden y un número de secuencia correlativo.

Al momento de informar novedades, las transferencias se identificarán por el número de



orden y las aclaraciones por el número de orden y el de secuencia.

## 23.2.- Instrucciones particulares para presentación semanal

### 23.1.2.1.- Saldos contables

- (i) Se informará para cada día de la semana vencida, los saldos de cada uno de los rubros del balance de saldos establecido en las normas de procedimiento del presente régimen informativo abiertos por moneda y residencia de acuerdo a la codificación del plan de cuentas en el archivo SALDIA.TXT de acuerdo con el diseño de registro 2001. Este archivo no podrá remitirse vacío.
- (ii) En el campo 3 – Fecha de información – se consignará el último día hábil de la semana anterior.
- (iii) Esta información admitirá la remisión de rectificativas para la corrección de los datos ya validados. En este caso se deberá enviar nuevamente el lote completo correspondiente a la fecha de información a rectificar, integrando con “R” el campo “Rectificativa”

### 23.1.2.2.- Transferencias al exterior

- (i) Para informar las novedades de transferencias y aclaraciones se utilizarán, respectivamente, los archivos TRANSF.TXT y ACLAR.TXT integrados de acuerdo a los diseños de registro 2002 y 2003.
- (ii) En caso de no operar con transferencias al exterior o no tener novedades que informar se deberán presentar ambos archivos vacíos.
- (iii) En el campo 3 – Fecha de información – se consignará el último día hábil de la semana anterior.

- (iv) En el archivo TRANSF.TXT se identificarán como:

Alta (A) toda transferencia no ingresada anteriormente cuya fecha de liquidación esté comprendida en el período previsto para la presentación (una semana hacia atrás y cuatro hacia delante).

Alta fuera de fecha (F) toda transferencia realizada con anterioridad al período previsto.

Concreción de transferencia (C) toda transferencia realizada en la semana vencida correspondiente a cada presentación y que hubiera sido informada previamente como un alta (A).

Modificación (M) todo cambio a los datos informados originalmente.

Baja (B) las eliminaciones de transferencias informadas en otras presentaciones.

- (v) Integración de novedades de transferencias

Alta (A) y (F)



Campos obligatorios: 1 al 13

Campos condicionados: si 13 = 1, integrar del 14 al 17

Concreción (C)

Campos obligatorios: 1 al 6 y 9

Modificación (M)

Campos obligatorios: 1 al 6 y al menos uno de los restantes 7 a 17.

En casos de modificar tipo de destinatario (14) deberán completarse también del 15 al 17.

Baja (B)

Campos obligatorios: 1 al 6. El resto debe estar completado con ceros o blancos según corresponda.

(vi) En el archivo ACLAR.TXT se informarán como:

Alta (A) nuevas aclaraciones a incluir en el sistema respecto de una determinada transferencia (identificada por su número de orden)

Modificación (M) cambio a una aclaración anteriormente informada.

Baja (B) eliminación de aclaraciones anteriormente informadas.

(vii) Integración de novedades de aclaraciones

Alta (A)

Campos obligatorios: 1 al 8

Modificación (M)

Campos obligatorios: 1 al 8.

Baja (B)

Campos obligatorios: 1 al 7. El resto debe estar completado con ceros o blancos según corresponda.

(viii) Si se integró el campo 8 (concepto) de un registro del código de diseño 2002 (transferencias) con los valores 10600, 20226 o 20211 deberá integrar al menos un registro del diseño 2003 (aclaraciones) que corresponda a ese número de orden de transferencia.

### 23.3.- Instrucciones particulares para las presentaciones complementarias

#### 23.1.3.1.- Transferencias al exterior

(i) Para informar las novedades de transferencias y aclaraciones se utilizarán, respectivamente, los archivos TRANSF.TXT y ACLAR.TXT integrados de acuerdo a los diseños de registro 2002 y 2003.

(ii) En estas presentaciones podrán incluirse solamente altas de los conceptos por los que se deba pedir autorización a esta Institución (fecha no vencida), aclaraciones solicitadas y modificaciones de transferencias ya informadas.

(iii) No se podrán presentar ambos archivos vacíos

(iv) En el campo 3 (fecha de información) se consignará la fecha de presentación, no pudiendo coincidir con la fecha de una presentación semanal ni con otra presentación complementaria.

(v) En el archivo TRANSF.TXT se informarán como:





Alta (A) Transferencias no informadas anteriormente cuya fecha de liquidación no sea anterior a la fecha de información.

Modificación (M) todo cambio a los datos informados anteriormente.

Baja (B) eliminación transferencias informadas en otra presentación.

- (vi) Integración de las novedades de transferencias  
Iguales consideraciones a las expuestas para las presentaciones semanales para ambos archivos.

23.4.- Diseños de registro.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS	
	Sección 12 -	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. - T.E.)

Denominación: Saldos contables				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 2001
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por esta Institución
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Tipo de presentación	Carácter	1	S: semanal C: complementaria
5	Fecha de posición	Numérico	8	AAAAMMDD
6	Rubro	Carácter	6	Sección II "Saldos Contables" codificados de acuerdo al Régimen de Balance de Saldos
7	Monto	Numérico	11	En pesos sin decimales
8	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".
(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.				



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. - T.E.)

Denominación: Transferencias al exterior	Hoja 1 de 1
--	-------------

N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 2002
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por esta Institución
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Tipo de presentación	Carácter	1	S: semanal C: complementaria
5	Número de orden	Numérico	12	Numeración única para cada transferencia
6	Tipo de novedad	Carácter	1	A: alta B: baja M: modificación F: alta de transferencia fuera de término de información C: Concreción de transferencia
7	Tipo de concepto	Numérico	1	1: alcanzada - 2: excluido 3: exceptuado
8	Código de concepto	Carácter	5	De acuerdo al apartado B de los "Datos solicitados vinculados con transferencias al exterior"
9	Fecha de liquidación	Numérico	8	AAAAMMDD
10	Tipo de identificación	Numérico	2	
11	Número de identificación	Numérico	11	
12	Importe	Numérico	11	En pesos sin decimales
13	Tipo de destinatario	Numérico	1	1: individual 2: múltiple
14	Moneda de transferencia	Carácter	3	De acuerdo a codificación de Currency Codes del SWIFT
15	Plaza de destino	Carácter	2	De acuerdo a codificación de Country Codes del SWIFT
16	Entidad receptora	Carácter	160	
17	Destinatario de los fondos	Carácter	160	

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.



B.C.R.A	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS	
	Sección 12 -	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. - T.E.)

Denominación: Aclaraciones				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones

1	Código de diseño	Carácter	4	Constante 2003
2	Código de entidad	Numérico	5	El asignado por esta Institución
3	Fecha de información	Numérico	8	AAAAMMDD
4	Tipo de presentación	Carácter	1	S: semanal C: complementaria
5	Número de orden	Numérico	12	Numeración única para cada transferencia
6	Tipo de novedad	Carácter	1	A: alta B: baja M: modificación
7	Secuencia	Numerico	3	(2)
8	Aclaraciones	Carácter	254	

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Si la Aclaración (campo 8) supera los 254 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.



B.C.R.A	<b>PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS</b>
	Sección 12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

Código	Leyenda	Causa
01	SE OMITIERON TRANSF.TXT, ACLAR.TXT o SALDIA.TXT	Faltan archivos obligatorios. Las opciones válidas de presentación son: - TRANSF.TXT y ACLAR.TXT - TRANSF.TXT , ACLAR.TXT y SALDIA.TXT - Solo SALDIA.TXT
02	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación del registro no se efectuó según el diseño correspondiente
03	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
04	FECHA DE INFORMACIÓN ERRÓNEA O INFORMACIÓN ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20011335), contiene caracteres no numéricos o todos ceros o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
05	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado.
06	RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	El campo Rectificativa del diseño mencionado se integra con "R" para presentaciones no ingresadas previamente.
07	TIPO DE PRESENTACIÓN INVALIDO	Campo 4 distinto de "C" o "S"
08	FECHA DE LIQUIDACIÓN MAL INFORMADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 20011335) o contiene caracteres no numéricos o todos ceros o se completó la fecha de liquidación con una fuera del período admitido.
09	RUBRO MAL INFORMADO	No corresponde a ninguno de los códigos de los rubros incluidos en el punto II "Saldos Contables"
10	IMPORTE NO NUMERICO	
11	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO	No se integró con "N" o "R"
12	NUMERO DE ORDEN MAL INFORMADO	No numérico.
13	TIPO DE NOVEDAD INVALIDO	Se integró con un tipo no válido para el diseño.
14	TIPO DE CONCEPTO INVALIDO	Distinto de "1", "2" o "3".
15	CONCEPTO MAL INFORMADO	No corresponde a ninguno de los incluidos en el apartado B "Conceptos" del punto I.
16	TIPO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	Distinto de 11 o 99.
17	NUMERO DE IDENTIFICACION MAL INFORMADO	El número de identificación informado en el campo 11 es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos.
18	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN NO CORRESPONDE A CUIT/CUIL/CDI	El número de identificación informado en el campo 11 no corresponde a CUIT/CUIL/CDI para campo 10 = 11 o el dígito verificador no es correcto.



B.C.R.A	<b>PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS</b>
	Sección 12 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y SALDOS CONTABLES (R.I. – T.E.)

Código	Leyenda	Causa
19	TIPO DE DESTINATARIO INVALIDO	Se integró un valor no aceptado (distinto de 1 ó 2) o se indicó tipo de destinatario múltiple (2) en un concepto que no lo admite
20	MONEDA MAL INFORMADA	El código de moneda informado en el campo 14 no coincide con ninguno de los habilitados
21	PLAZA MAL INFORMADA	El código de plaza no corresponde a ningún código existente (Country Codes del SWIFT)
22	FALTA INFORMACIÓN DE ENTIDAD RECEPTORA	No se integró el campo 16.
23	FALTA INFORMACIÓN DE DESTINATARIOS	No se integró el campo 17.
24	NUMERO DE SECUENCIA MAL INFORMADO	No numérico.
25	FALTA INFORMAR CAMPO ACLARACIONES	No se integró el campo 8 del diseño 2003.
26	ALTA DE TRANSFERENCIA YA EXISTENTE	Tipo novedad en campo 6 con valor "A" o "F" para un número de orden existente.
27	NUMERO DE ORDEN DE TRANSFERENCIA INEXISTENTE	Tipo novedad en campo 6 con valor "B" o "M" para un número de orden inexistente.
	MODIFICACIÓN INCOMPLETA	No se integró ninguno de los campos requeridos (7 al 17) o informado el campo 14 se omitieron los campos 15 a 17.
28	ALTA DE ACLARACIÓN YA EXISTENTE	Existe una aclaración con el mismo número de orden y secuencia.
29	MODIFICACIÓN O BAJA DE ACLARACIÓN A SECUENCIA NO EXISTENTE	No existe una aclaración con el mismo número de orden y secuencia.
30	ALTA "FUERA DE FECHA" EN TIPO DE PRESENTACION COMPLEMENTARIA	Sólo se admiten novedad "A", "B" o "M" para las presentaciones tipo "C"
31	"B", "M", o "ACLARACION" PARA TRANSFERENCIA NO HABILITADA PARA RECIBIR NOVEDADES.	
32	NOVEDAD DUPLICADA	Repite número de orden y/o secuencia en el mismo lote.
33	FALTA ACLARACION	No se informó el registro de aclaraciones para un concepto que así lo requiere